Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MINUTA, 42ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con tres minutos del quince de septiembre del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Cuadragésima Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, 53, inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas Consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este Instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la Consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **un punto** único, relativo a un proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja identificada como IECM-QNA/152/2026.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del único punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/152/2026.

Enseguida, la Consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico diera una breve cuenta del proyecto a tratar, por lo que este procedió a tomar el uso de la voz y mencionó lo siguiente:

IECM-QNA/152/2026

"El diez de septiembre, el Tribunal Electoral de esta ciudad dio vista a esta autoridad con la sentencia del Juicio Electoral identificado con el número de expediente TECDMX-JEL-426/2026, para que este Instituto determinara lo que en derecho correspondiera, derivado de presuntos hechos por Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género en agravio de la parte actora en tal juicio.

Lo anterior, derivado de la presunta negativa del funcionariado de un Órgano Desconcentrado de este Instituto, para consultar las constancias del expediente de un procedimiento de inconformidad seguido ante tal autoridad, así como de diversas manifestaciones realizadas por un probable responsable en su escrito de contestación al emplazamiento y alegatos dentro del mismo procedimiento que, a su consideración, la denigran, deslegitiman y amedrentan.

En un primer momento, esta Comisión determinó reservar el pronunciamiento sobre el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, así como las medidas cautelares, de protección y las vistas solicitadas, hasta en tanto se contara con los elementos necesarios para su pronunciamiento.

Ahora que ya se cuenta con las constancias suficientes en el proyecto a su consideración se propone lo siguiente:

1. *Desechar la queja por los hechos atribuidos al funcionariado del Órgano Desconcentrado, relacionados con la presunta negativa para consultar las constancias del expediente del procedimiento de inconformidad, al haber sido materia de estudio y pronunciamiento en el expediente IECM-QNA/151/2026.*

2. *Desechar la queja respecto de las manifestaciones realizada por un probable responsable en sus escritos de contestación al emplazamiento y alegatos, de veinte y veintiséis de agosto, respectivamente, ya que, si bien las expresiones contenidas en tales escritos pudieran tener una connotación negativa respecto de la persona a quien se dirigen; es decir, la parte promovente, no se advierten elementos adicionales que permitan concluir, siquiera indiciariamente, que fueron realizadas hacia la parte promovente por el hecho de que sea mujer, o que su utilización haya tenido como finalidad colocarla en una posición de subordinación, cuestionar su capacidad por razón de género, desalentar su participación política o ciudadana por ser mujer, o limitar el ejercicio de sus derechos por esa circunstancia.*

3. *Finalmente, en cuanto a las medidas cautelares y de protección, así como las vistas solicitadas, se propone no concederlas, como consecuencia del sentido de las determinaciones antes propuestas.*

Aprovecho mi intervención para hacer de conocimiento de las Consejeras integrantes de esta Comisión que se recibieron observaciones de forma las cuales fueron atendidas y circuladas previo al inicio de esta sesión."

La Consejera presidenta de la Comisión consultó a las Consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, al no haber más intervenciones el secretario técnico procedió a tomar la votación de la cual se emitió el acuerdo siguiente:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- **CQ/109/42ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/152/2026.

Posteriormente, la Consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión, así como realizar las notificaciones respectivas a la brevedad.

Al estar agotado el orden del día, siendo las dieciséis horas con nueve minutos del día quince de septiembre del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Cuadragésima Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la Comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA
Sello Digital: krB5RsOOn2hffXtU+XtXHuXUDDeVVLUgwlBMYKknWbs=
Fecha de Firma: 23/09/2026 08:40:13 p. m.

Documento firmado por: CN= María de los Ángeles Gil Sánchez
Certificado: 38000003950DDE0186628EEA42000000000395
Sello Digital: yxiKkw21B2xE2W3oo76kSZ0baV/XboSdMB0N63xVaIU=
Fecha de Firma: 24/09/2026 11:06:07 a. m.

Documento firmado por: CN= Cecilia Aída Hernández Cruz
Certificado: 38000001CD98231999C470F2DF0000000001CD
Sello Digital: wkvRiFKnnadSYWJ7oCnBEIY3S2yyS8f0DsLUaWpnEwg=
Fecha de Firma: 24/09/2026 12:17:18 p. m.